

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., diez (10) de marzo dos mil veintiuno (2021), al Despacho el presente Proceso Ordinario que nos correspondió por reparto realizado en la oficina judicial el 04 de febrero de los corrientes, quedando bajo el radicado No. 2021-048. Sírvese proveer.

(Original Firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑÁN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., Seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y tras revisar el expediente unificado, se evidencia que al momento de su digitalización hay folios del libelo demandatorio así como pruebas que resultan ilegibles e inteligibles; razón por la cual y previo a la calificación de la demanda,

Se **REQUIERE** a la parte actora para que allegue de forma íntegra, legible e inteligible el escrito de demanda junto con la totalidad de las pruebas radicada inicialmente, para lo cual se **CONCEDE** el término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles a partir de la notificación de este proveído, presentando la demanda en un solo cuerpo, en aras de garantizar el debido proceso y el acceso a la administración de justicia.

Notifíquese y Cúmplase,

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria**

Bogotá D. C. 08 de julio de 2021

Por ESTADO N° 061 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑÁN QUIJANO
Secretaria

/MAGM.